



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 22:00 horas del día Treinta de Septiembre de Dos mil tres, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D. José Manuel González Choperena, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a M^a Elísabet Arregui Sánchez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Comisión de Gobierno tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 9 de Septiembre de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. ESTEBAN RUIZ RODRÍGUEZ**, para acondicionamiento de lonja -merendero en C/. San Cristóbal, nº 7, previo pago de 254,23 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
2. A **D. JOSÉ LUIS USÚA ULECIA**, para acondicionamiento de lonja -merendero en C/. San Cristóbal, nº 7, previo pago de 174,89 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
3. A **D. RICARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, para pintar la fachada e instalar canales en el Bº El Conjuero, nº 95, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
4. A **D. DIONISIO ARAGÓN CERROLAZA**, para retejar el tejado de C/. Mediavilla Media, nº 3, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
5. A **D. FERNANDO OSÉS ARAGÓN**, para realización de un estanque en el Polígono 23, Parcelas 9 y 311, previo pago de 36,41 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.



Ayuntamiento de Entrena

6. A **D. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para retejar el tejado y pintar la fachada en C/. Velilla, nº 23, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.

2.1.7.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D^a M^a CARMEN MAYORAL PRADO.-

Vista la solicitud presentada por D^a M^a Carmen Mayoral Prado, en representación de D. Martín Corral García para construcción de caseta de aperos y vallado en las Parcelas 269 y 270, del Polígono 3.

Vistos los correspondientes informes, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Conceder la licencia solicitada previo pago de 221,16 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Que los trabajos a realizar se ajusten a lo solicitado.
2. El vallado se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto, hasta los 2 metros, con alambre no de espino.
3. Que se ejecute de acuerdo al artículo 4.4.1 e) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, cuya copia se adjunta.
4. Sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad.
5. Que se cumpla lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

2.1.8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. MARTÍN NICOLÁS CERROLAZA.-

Vista la solicitud presentada por D. Martín Nicolás Cerrolaza para el vallado de finca rústica sita en la Parcela 21, del Polígono 5.

Vistos los correspondientes informes, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Conceder la licencia solicitada previo pago de 120,91 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Que los trabajos a realizar se ajusten a lo solicitado.
2. El vallado se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto, hasta los 2 metros, con alambre no de espino.
3. Que se ejecute de acuerdo al artículo 4.4.1 e) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, cuya copia se adjunta.
4. Sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad.
5. Que se cumpla lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a D. Martín Nicolás Cerrolaza.



Ayuntamiento de Entrena

2.1.9.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. ANDRÉS BORREGO PAN.-

Vista la solicitud presentada por D. Andrés Borrego Pan para construcción de caseta de aperos y vallado en las Parcelas 315 y 316, del Polígono 5.

Vistos los correspondientes informes, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Conceder la licencia solicitada previo pago de 332,21 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Que los trabajos a realizar se ajusten a lo solicitado.
2. El vallado se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto, hasta los 2 metros, con alambre no de espino. Se separará del río 4 metros.
3. Que se ejecute de acuerdo al artículo 4.4.1 e) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, cuya copia se adjunta.
4. Sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad.
5. Que se cumpla lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a D. Andrés Borrego Pan.

2.2.- LICENCIAS DE ACOMETIDAS DE AGUA DE LA RED GENERAL.-

Vista la solicitud del suministro de nueva acometida de agua potable y saneamiento presentada, la Comisión de Gobierno acuerda conceder, de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, la siguiente:

1. A **D. JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, nuevas acometidas de agua potable (½ pulgada) y saneamiento, para el edificio sito en la C/. Velilla, nº 23, previo pago de la cantidad de 99,77 €, en concepto de derechos de acometidas.

2.3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

2.3.1.- SOLICITUD DE TOMÁS ESPINOSA CASTILLO Y DOS.-

Vista la solicitud formulada por la empresa Tomás Espinosa Castillo y dos, de licencia de 1ª ocupación en la construcción de nueve viviendas de P.O., locales y trasteros, en la Ctra. Lardero, núm. 12 bis, construida al amparo de la licencia nº 863 de fecha 30.07.2002.

Vistos los correspondientes informes técnicos y lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 110 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

La Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada para la construcción de nueve viviendas de P.O., locales y trasteros, en la Ctra. Lardero, núm. 12 bis, en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 18,03 €, en concepto de licencia de primera ocupación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.



Ayuntamiento de Entrena

2.4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.4.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIONES VALLE IREGUA, S.L.-

Vista la solicitud presentada por Construcciones Valle Iregua, S.L., para la construcción de edificio con nueve viviendas, trasteros y garajes de protección oficial, en C/. San Cristóbal, nº 1, de este municipio, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Miguel Barrio Gómez.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

La Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a Construcciones Valle Iregua, S.L. para lo solicitado, previo pago de la cantidad de 9.758,85 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales, y de las siguientes condiciones particulares:

1. Deberá presentar Aval Bancario por importe de 6.000 €, como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de las obras
2. Deberá solicitar acta de replanteo, antes del comienzo de la obra.
3. No se modificarán las rasantes de aceras actuales, debiendo hacerse rampa interior a locales o garajes, sin invadir la acera.
4. La red de evacuación del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento será única y con llave de corte exterior.
5. Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua indicados por el Ayuntamiento.
6. Caso de colocación de grúa, deberá solicitar licencia municipal de la misma.
7. Antes de la ejecución de las obras, deberá presentar seguimiento al Estudio Básico de Seguridad y Salud.
8. Para la concesión de licencia de primera ocupación, deberá presentar Certificado Final de la dirección de obra.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.

2.4.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. AITOR VÁZQUEZ GUERRA Y OTRO.-

Vista la solicitud de D. Aitor Vázquez Guerra y otro para la ejecución de dos viviendas pareadas en el paraje "Los Cantos", de acuerdo con el proyecto técnico presentado y redactado por el arquitecto D. Juan Marín Bueno, y visado por el C.O.A.R. el 02.06.2003.

Vistos los correspondientes informes técnicos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal a D. Aitor Vázquez Guerra y otro, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, previo abono de la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 4.186,76 €, bajo las condiciones generales que se adjuntan y que forma parte integrante de este acuerdo, y de las siguientes condiciones particulares:



Ayuntamiento de Entrena

- Antes del inicio de la obra deberá solicitar el acta de replanteo.
- En caso de colocación de grúa, deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra, los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Deberá acreditar la conclusión del Proyecto de Urbanización y Plan de Saneamiento del núcleo urbano "Los Cantos" para solicitar la licencia de primera ocupación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante.

3.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE "RED DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/. CASCAJOSA".-

Vista la 2ª Certificación correspondiente a las obras de "Red de Saneamiento, Agua Potable y Pavimentación de la C/. Cascajosa", de Entrena, suscrita por D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, Director Facultativo de las obras, por un importe de 25.706,67 €.

Vistos los Informes correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la 2ª Certificación de las obras de referencia, por un importe de 25.706,67 €.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Empresa Benito Vázquez S.A., al Director Facultativo de las obras y a la Comunidad Autónoma de La Rioja a efectos de la subvención correspondiente.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED Y CONECTIVIDAD DE BANDA ANCHA.-

Visto el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 2/2000, en relación a los contratos de consultoría, asistencia y servicios, y dada cuenta de la conveniencia y necesidad de contratar el mantenimiento y soporte técnico del proyecto "Entrena-Wireless" (que se traduce en el mantenimiento preventivo y resolución de incidencias tanto de la red inalámbrica como de los equipos que componen el sistema de infraestructura de red y conectividad de banda ancha).

Los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Adjudicar el contrato de mantenimiento referenciado a la empresa ADISIC Instituto Tecnológico, por un importe de 348,58 € al mes, IVA incluido.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o quién legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.



Ayuntamiento de Entrena

5.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA C/. Bº EL CONJURO, Nº 35.-

Dada cuenta de la demolición de la valla realizada en el Bº El Conjuro, nº 35, que se realizó sin licencia municipal por D. Jesús Alberto Medrano Arrieta.

Dada cuenta que dicha demolición fue ejecutada subsidiariamente por esta administración, previo apercibimiento al interesado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 98 de la Ley 30/1992, tras tramitarse el correspondiente expediente de protección a la legalidad urbanística.

Dada cuenta de los gastos ocasionados.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los gastos por un importe de 59,25 €, por la demolición de las obras.

Segundo.- Notificar este acuerdo a D. Jesús Alberto Medrano Arrieta, poniendo en su conocimiento además, que la valla retirada en la demolición se encuentra a su disposición en el almacén municipal.

6.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

6.1.- ESCRITO DE Dª OLGA RÍO BENITO.-

Visto el escrito de Dª Olga Río Benito, comunicando el cese de la actividad de pescadería, y solicitando la baja en la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Previa deliberación, los Sres. Concejales acuerdan:

Primero.- Proceder a la baja solicitada de la tarifa industrial en el correspondiente Padrón fiscal, de la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

6.2.- ESCRITO DE D. JUAN CRUZ ULECIA NARRO.-

Vista la solicitud de D. Juan Cruz Ulecia Narro, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 4, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 4, a D. Juan Cruz Ulecia Narro, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de



Ayuntamiento de Entrena

la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,25 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

6.3.- ESCRITO DE D^a ÁLVARA RODRÍGUEZ PADILLA.-

Vista la solicitud de D^a Álvara Rodríguez Padilla, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 5, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 5, a D^a Álvara Rodríguez Padilla, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,25 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Alfredo Jiménez Padilla	Fra. 21	349,39
Climatización y Mantenimientos Logroño, S.L.	Fra. A 304	296,82
Esther Rodríguez Usúa	Fra. 2003106	41,46
Fernando Ochoa López	Fra. 241	104,40
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 152	499,93



Ayuntamiento de Entrena

Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 1778	147,64
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. E/6/2003	8.138,35
Tecnysón Seguridad 2000	Fra. 16890	55,45
IMPORTE TOTAL :		9.633,44

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 23:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Mª Elísabet Arregui Sánchez